

Legislación Nacional

var disURL = '1293726/1294176/1617574/ly_25987.htm';document.write("");]]> LEY 25987**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**Régimen legal. **Ley Ley de Impuesto a las Ganancias. Modificación** sanc. 16/12/2004; promul. 10/01/2005; publ. 11/01/2005**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**
Art. 1.?? Incorpórase como último párrafo del inc. c), del art. 23 , de la Ley de Impuesto a las Ganancias, t.o. en 1997 y sus modificaciones, el siguiente:??No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el incremento previsto en el mismo no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inc. c) del citado art. 79 , originadas en regí-men es previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así- como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyese de esta definición a los regí-men es diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a los regí-men es correspondientes a las actividades docentes, científ-icas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad?.**Art. 2.**?? Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el dí-a de su publicación en el Boletí-n oficial y surtirán efecto para los perí-odos fiscales que finalicen a partir de dicha fecha inclusive.**Art. 3.**?? Comuní-quese al Poder Ejecutivo.Camaño - Guinle - Rollano - EstradaReferencias: **Ley de Impuesto a las Ganancias -L 20628, t.o. -:** 19-D-4220.